



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0078-2007-ED

Lima, 13 FEB. 2007.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, señala como fin de la educación peruana el contribuir a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-88-SGMD se aprobó el Reglamento del Sistema Nacional de Defensa Civil, marco jurídico al cual debe adecuarse la organización y funcionamiento de las acciones de Defensa Civil a nivel Sectorial y que establece la obligatoriedad de que en cada Organismo del Sector Público se ejerza la función de Defensa Civil;

Que, el Decreto Supremo N° 001-A-2004-DE-SG, aprueba el Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres el mismo que tiene como fin establecer Objetivos, Estrategias y Programas que dirijan y orienten el planeamiento sectorial y regional para la prevención, mitigación de riesgos, preparación y atención de emergencias, así como para la rehabilitación en caso de desastres, permitiendo reducir los daños, víctimas y pérdidas que podrían ocurrir a consecuencia de fenómenos naturales o tecnológicos potencialmente dañinos, mediante medidas de ingeniería, legislación adecuada, formación ciudadana, organización, desarrollo cultural e inclusión del concepto de prevención en todas las actividades del país, comprendido el desarrollo sostenible;

Que, la Resolución Ministerial N° 0712-2006-ED y la Resolución Ministerial N° 0667-2005-ED, de conformidad con la normativa vigente del Sistema Educativo, señalan que los diseños curriculares de las modalidades de la Educación Básica establecen el logro de competencias y capacidades para la formación integral de la persona humana, en concordancia con las normas para la prevención y atención de desastres en las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, en este sentido, la Dirección Nacional de Educación Comunitaria y Ambiental, ha elaborado una Directiva que tienen como finalidad normar la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de las acciones de Gestión de Riesgo de Desastres que son responsabilidad de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas, la misma que resulta conveniente aprobar;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, el Decreto Ley N° 25762, modificado por Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Directiva de "Acciones de Gestión del Riesgo de Desastres en el Sistema Educativo", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Encargar a la Dirección Nacional de Educación Comunitaria y Ambiental, así como a las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas, la responsabilidad de velar por la correcta interpretación y aplicación de la presente Directiva.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARMANDO RUIZ TUESTA
Director Nacional de Educación Comunitaria y Ambiental